

EST-DIF-12/2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF MUNICIPAL”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA LAB DE COMUNES ASOCIACIÓN CIVIL, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DIEGO ALONSO ALCAZAR LAGUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE DENOMINADA COMO “LA ASOCIACION”, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que “LA ASOCIACIÓN”, presentó a “EL DIF MUNICIPAL”, solicitud de colaboración, con la finalidad de llevar a cabo la realización del proyecto “Clap! Laboratorio Creativo CEDEFAM Valle Dorado”, cuyo objetivo es brindar a las y los adolescentes y jóvenes de la colonia Valle Dorado y circuncindantes, un espacio cómodo, dinámico y atractivo que cuente con los recursos y el liderazgo necesarios para responder a sus necesidades académicas, creativas, profesionales y socioemocionales.
- 2.-Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, verificó que dentro de sus facultades, se encuentra entre otras la de promover e impulsar el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, de conformidad con el artículo Segundo fracción II del Decreto 261/84, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL DIF MUNICIPAL”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora, la LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal del Municipio de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre del 2018, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- d) Cuenta con los recursos financieros para ser aplicados al objeto del presente convenio.

- e) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI8502208I7, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
- f) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE "LA ASOCIACION", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- a) Es una Asociación Civil, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, denominada "LAB DE COMUNES, A.C.", con carácter no lucrativo, la cual fue constituida en fecha 18 de abril de 2016, mediante escritura pública número 68,774 (Sesenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro), ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público No. 13, de la Ciudad de Mexico.
- b) El C. Diego Alonso Alcazar Laguna, es su Representante Legal y que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, según consta en la constitución de la Asociación, del cual se desprenden las facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.
- c) Tiene entre sus objetivos prioritarios: realizar obras o servicios públicos que efectúen o deban efectuar la Federación o Entidades Federativas o Municipios, previo convenio de colaboración con las mismas, enfocadas a las siguientes actividades de desarrollo: (i) Políticas locales para el desarrollo de proyectos; (ii) herramientas y asesoría para desarrollar espacios públicos; e (iii) identificación y aumento del impacto de los esfuerzos de conservación del país, entre otros.
- d) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este convenio son los siguientes: Cédula de Identificación Fiscal LCO160418JF0FAE0, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón No. 151 Despacho 1301, Colonia Roma Norte, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a) Por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", con la finalidad de de llevar a cabo la primera etapa del proyecto "Clap! Laboratorio Creativo CEDEFAM Valle Dorado", cuyo objetivo es brindar a las y los adolescentes y jóvenes de la colonia Valle Dorado y circuncidantes, un espacio cómodo, dinámico y atractivo que cuente con los recursos y el liderazgo necesarios para responder a sus necesidades académicas, creativas, profesionales y

socioemocionales. En el Clap Valle Dorado, ellos tendrán acceso a actividades como mentorías en procesos de aprendizaje, acompañamiento socioemocional, talleres enfocados en habilidades creativas como mentorías en procesos de aprendizaje, acompañamiento socioemocional, talleres enfocados en habilidades creativas y programas de desarrollo profesional basados en las oportunidades y necesidades locales.

Cabe destacar que en esta primera etapa se llevará a cabo el proceso de co-creación con la comunidad, diseño arquitectónico y operativo y construcción del espacio, misma que dará inicio en el mes de diciembre de 2020 y culminará en el mes de marzo de 2021, dichos trabajos de construcción quedarán a favor de **"EL DIF MUNICIPAL"**.

Posterior a esta fecha y en cuanto el semáforo de seguridad sanitaria lo permita, **"LAS PARTES"** revisarán el proyecto para llevar a cabo la segunda etapa que consiste en el proceso de intervención en la comunidad.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA.- El presupuesto total del proyecto asciende a una cantidad de \$1,660,840.00 (Un millón seiscientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), de los cuales **"EL DIF MUNICIPAL"** aportará la cantidad total de \$830,420.00 (Ochocientos treinta mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.) y **"LA ASOCIACIÓN"** aportará la cantidad total de \$830,420.00 (Ochocientos treinta mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

1. "EL DIF MUNICIPAL"

1.1 Proporcionar a **"LA ASOCIACIÓN"** una cantidad total de \$807,687.00 (Ochocientos siete mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Las ministraciones serán según las necesidades del proyecto, así como el grado de avance y las comprobaciones presentadas.

1.2 Facilitar el espacio necesario para llevar a cabo el proyecto antes mencionado.

1.3 A través del área correspondiente podrá vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto descrito en la Cláusula Primera del presente instrumento, por lo que podrá solicitar por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así como la realización de visitas y revisiones, todo esto con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal y la efectiva aplicación de los recursos otorgados.

1.4 Proveer la seguridad para las instalaciones, así como en la medida de lo posible, para las actividades que se realizan dentro y alrededor del espacio.

1.5 Colaborar durante el proceso de remodelación del espacio con aspectos técnicos, legales y comunitarios.

1.6 Apoyar en la promoción del espacio y las actividades.

2. "LA ASOCIACIÓN"

2.1 Llevar a cabo la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, de formalidad con las especificaciones señaladas en el Anexo Uno, mismo que se adjunta al presente.

2.2 Destinar el recurso otorgado por **"EL DIF MUNICIPAL"** única y exclusivamente para la realización del objeto del presente convenio.

- 2.3 Presentar ante **"EL DIF MUNICIPAL"**, un informe mensual sobre los gastos y las actividades realizadas con los recursos aportados.
- 2.4 Coordinar el proceso de diseño y remodelación del nuevo espacio, así como la administración y gestión del proyecto.
- 2.5 Realizar los trámites pertinentes ante las instituciones correspondientes para llevar a cabo el proyecto.
- 2.6 Ser responsable de la seguridad en el proceso constructivo de la unión de la ampliación con el CEDEFAM.
- 2.7 Coordinar las actividades de capacitación y fortalecimiento del equipo local a cargo del espacio.

CUARTA. COMPROBANTE DE PAGO.- **"LA ASOCIACIÓN"** deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de **"EL DIF MUNICIPAL"**, comprobante fiscal atendiendo a los siguientes datos:

- a) Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- b) Registro Federal de Contribuyentes: SDI-850220-817
- c) Domicilio Fiscal: Calle Glandorff. No. 4106, Colonia San Felipe V quinta etapa, C. P. 31240, Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. RESPONSABILIDAD.- Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL DIF MUNICIPAL"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoria sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

SEXTA. CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que **"LA ASOCIACION"**, cambie de domicilio donde cumple con su objeto social, deberá informar a **"EL DIF MUNICIPAL"** a través de la Coordinación Administrativa, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio; en caso contrario se suspenderá el apoyo económico que se le otorga.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"LA ASOCIACION"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de **"LA ASOCIACIÓN"**, por lo que **"EL DIF MUNICIPAL"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"LA ASOCIACION"**.

NOVENA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen

activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será del día 17 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DE APORTACIÓN.- En caso de que “LA ASOCIACIÓN” destinare el apoyo económico a un fin diverso al objeto del presente instrumento, “EL DIF MUNICIPAL” lo cancelará inmediatamente y aquella deberá de reintegrarle la cantidad de que hubiese dispuesto, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- “LAS PARTES” convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **“EL DIF MUNICIPAL”:** Lic. María Elena Seyffert López
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono 072 ext. 2243.
- **“LA ASOCIACION”:** C. Diego Alonso Alcázar Laguna.
Avenida Álvaro Obregón No. 151 Despacho 1301, Colonia Roma Norte, Municipio Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono 473-459-4034.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

“LAS PARTES” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.- “LA ASOCIACIÓN” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por “EL DIF MUNICIPAL”.

DÉCIMA SEXTA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SEPTIMA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN SEIS HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.

"EL DIF MUNICIPAL"



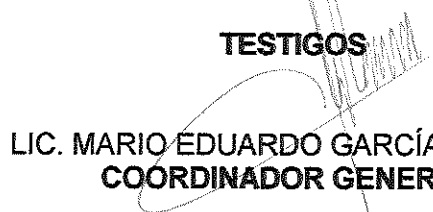
**LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL.**

"LA ASOCIACIÓN"

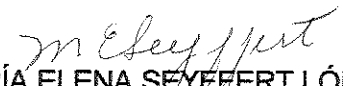


**C. DIEGO ALONSO ALCÁZAR LAGUNA
REPRESENTANTE LEGAL.**

TESTIGOS



**LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
COORDINADOR GENERAL.**



**LIC. MARÍA ELENA SEYFFERT LÓPEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA.**

ELABORÓ: LIC. LILIANA ARRAS BUSTAMANTE.

Presupuesto: Fase de Diseño, Construcción y Equipamiento

Nota: Algunos conceptos podran variar una vez completado el proyecto ejecutivo, Sin embargo, se ajustara al monto total establecido

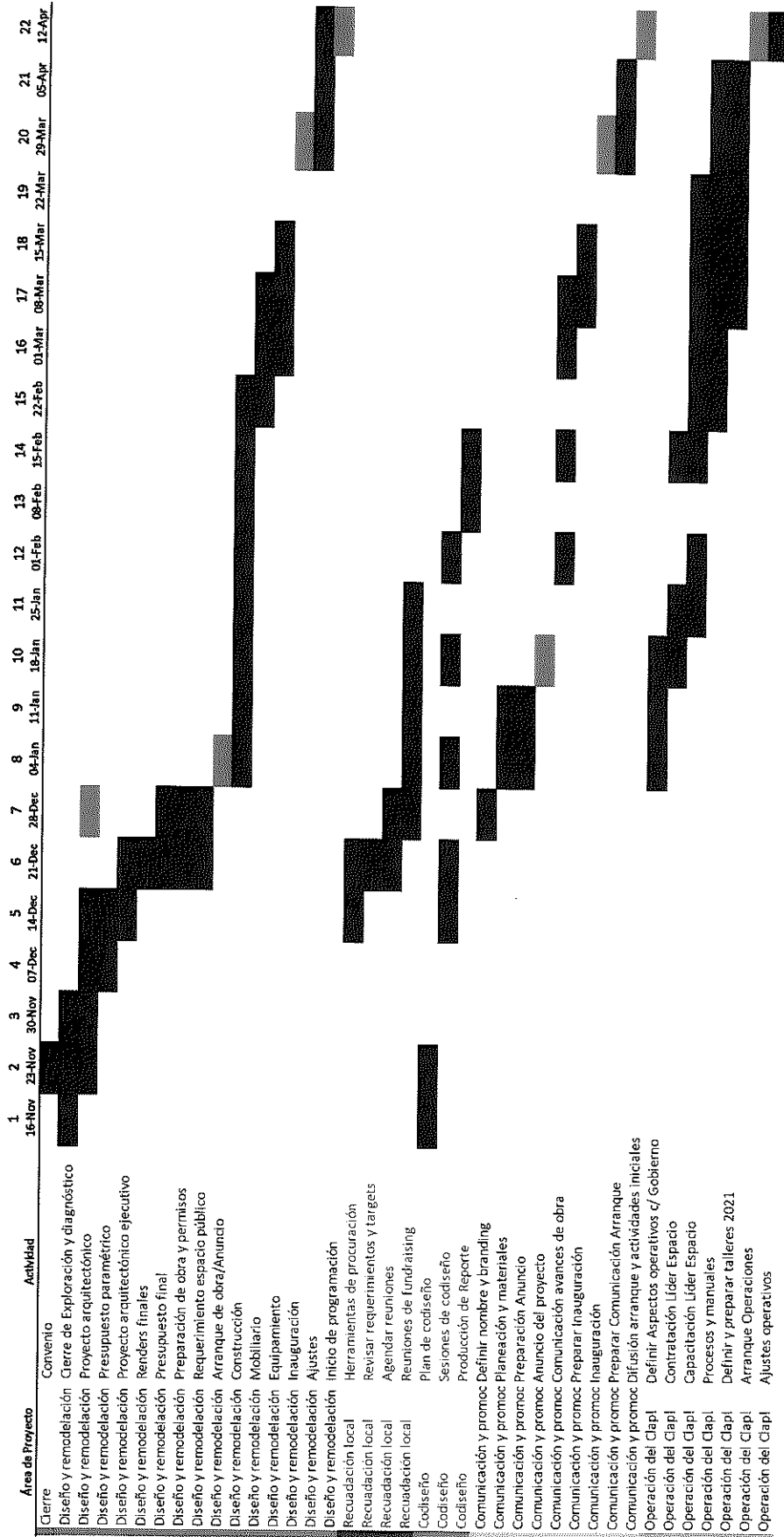
Componente	Unidad	Cantidad	Unitario	Subtotal	Total	Porcentaje	Participación	
							Clap!	DIF
1 Diagnóstico y estrategia					35,000	2%		
Diagnóstico, estrategia e investigación (incluye viáticos)					35,000			
2 Co-diseño, proyecto y supervisión arquitectónica					116,500	8%		
Diseño conceptual					16,500			
Proyecto arquitectónico, interiores y de exterior					71,000			
Supervisión arquitectónica y de interiores (incluye viáticos)					29,000			
3 Construcción y remodelación interior					767,154	54%		
PRELIMINARES					13,057.74			
Renta de sanitarioportatil	mes	2	\$ 2,016.0	\$ 4,032.00				
Trazo y nivelación estableciendo ejes físicos de referencia, incluye material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución	m2	46.5	\$ 6.8	\$ 315.74				
Renta de caseta de obra para almacenar materiales y baño. Incluye suministro de materiales y construcción.	lote	1	\$ 3,360.0	\$ 3,360.00				
Movimientos de preparación	lote	1	\$ 2,500.0	\$ 2,500.00				
Limpieza	lote	1	\$ 2,850.0	\$ 2,850.00				
DEMOLICIONES					7,709.76			
Demolicion de muro en muro de usos multiples para hueco a conexcion a ampliacion	pza	1	\$ 1,680.0	\$ 1,680.00				
Retiro de escombro	viaje	7	\$ 616.0	\$ 4,312.00				
desmontaje de ventanas en muro	pza	1	\$ 864.7	\$ 864.74				
desmontaje de herreria de ventana	pza	1	\$ 853.0	\$ 853.02				
CIMENTACION					58,438.05			
Afine a mano de fondo de excavaciones de 0.05 m. de espesor, incluye acarreo en carretilla de material producto del afine a una estación a 20 m., mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	18	\$ 302.4	\$ 5,443.20				
Plantilla de concreto f'c=100 kg/cm2 de 0.05 cm. de espesor. Incluye afine del desplante, traspaleo fuera de zanja, perfilado y protección de la misma, compactación y terminado de la superficie, incluye materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	46.5	\$ 150.6	\$ 7,004.76				
Zapata aislada ZA -1 de 1.00x1.00x0.20 m. a base de concreto f'c=200 kg/cm2, armada con 6 varas No. 4 en ambos sentidos. Incluye ombrado, armado, colado, curado, desombrado, material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	5	\$ 1,132.0	\$ 5,660.15				
Zapata corrida ZC-1 de 0.40x0.15 m., a base de concreto f'c=200 kg/cm2, armada con 3 var No. 3 en el sentido longitudinal y 1 var No. 4 @ 0.20 m. en el sentido transversal. Incluye materiales, alambre recocado, clavo, armado, ombrado, colado, desombrado, curado, herramienta y equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	28.1	\$ 531.1	\$ 14,923.47				
Relleno de area de firmes con material de banco, nivelado y compactado al 95 % de su P.V.S.M. de 0.20 m. de espesor. Incluye desplante a mano y retiro de material sobrante fuera de la obra, agua, afine, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	24.48	\$ 501.0	\$ 12,263.26				
Rodapié de block de concreto de 0.20 m. de espesor, asentado con mortero-cemento-arena 1:5, armado con 1 var No. 3 @ 100 cm. en el sentido vertical, celidas rellenas con concreto f'c=100 kg/cm2, incluye materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	28.1	\$ 467.7	\$ 13,143.21				
ALBAÑILERIA PLANTA BAJA					46,171.49			
Suministro y colocacion de Yeso muestreado Planta baja	M2	38	\$ 164.6	\$ 6,256.32				
Perfilado de vanos en planta baja con mortero cemento-arena 1:5.. Incluye material, mano de obra, herramienta, acarreo, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ml	16.3	\$ 137.5	\$ 2,241.90				
Firme interior de 12 cms de espesor a base de concreto hecho en obra f'c=150 kg/cm2, acabado regleado, incluye vaciado, vibrado, curado, a cualquier profundidad, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	46.5	\$ 456.0	\$ 21,205.86				
Muro de block de concreto de 0.15 m. de espesor asentado con mortero-cemento-arena 1:5. Incluye materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.Q.T	m2	44.08	\$ 373.6	\$ 16,467.41				
SUBCONTRATO DE IMPERMEABILIZACION					40,974.82			
Suministro y colocacion de impermeabilizacion caliente garantia de 5 años	m2	107.8	\$ 148.4	\$ 15,997.52				
Aislamiento a base de aislador de 1 1/2"	m2	80.22	\$ 211.4	\$ 24,977.30				
INSTALACION ELECTRICA					75,586.07			
suministro e instalacion salida para alumbrado, incluye: canalización, soporteria, cableado, registros, conexiones, cable amoflex, registros, capuchones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalacion. (no incluye suministro ni colocación de luminarias)	PZA	23	\$ 893.9	\$ 20,560.39				
suministro e instalacion salida para contactos, incluye: canalización, soporteria, cableado con cable de cobre calibre 10 y 12, registros, conexiones, capuchones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalacion. (no incluye suministro ni colocación de contactos)	PZA	25	\$ 1,038.4	\$ 25,960.25				
suministro e instalacion salida para apagador, incluye: canalización, soporteria, cableado con cable de cobre calibre 12, registros, conexiones, cable amoflex, registros, capuchones, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalacion. (no incluye suministro ni colocación de apagadores)	PZA	7	\$ 557.9	\$ 3,905.51				
instalacion luminaria, incluye: capuchones, conexión y conexos menores para fijación,	PZA	23	\$ 246.4	\$ 5,667.20				
revestimientos electricos marca bitono modus pro	lote	0	\$ 3,068.0	\$ -				
instalacion de revestimientos	pza	32	\$ 97.8	\$ 3,128.00				
instalacion de luminarias	pza	26	\$ 207.0	\$ 5,382.00				
luminarias marca tecnolite varios modelos	lote	1	\$ 10,982.7	\$ 10,982.72				
luminarias exteriores de emergencia	pza	2	\$ -	\$ -				
poste luminarias exteriores	pza	1	\$ -	\$ -				
INSTALACION HIDROSANITARIA					19,259.06			
Preparacion de tarja para barra de cocina	pza	1	\$ 2,744.0	\$ 2,744.00				
tarja doble de acero inoxidable teka	pza	1	\$ 4,089.1	\$ 4,089.11				
preparacion para sanitario	pza	1	\$ 805.2	\$ 805.23				
preparacion para lavabo	pza	1	\$ 805.3	\$ 805.23				
instalacion mobiliario sanitario	lote	1	\$ 2,400.0	\$ 2,400.00				
linea de conexcion con linea de drenaje								

clap!

Clap! Valle Dorado

Calendario arranque del proyecto

Actualización Noviembre 2020



Handwritten signatures and initials: "me", "A", "JMK", and a large "C".